

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001513  
FOLIO TRÁMITE: 58.649

FECHA EXPEDICIÓN: 14-Agosto-2015

NOMBRE: REA MARTINEZ MIGUEL ARTURO  
UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA  
GIRO: VARIOS ELOTES, VERDURA, PAPAS DORADAS Y SALCHIPULPOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SU INTERIOR: ESQ.

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: \$285.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:29 p	AL:	10:00:29 p
MARTES	SI	DE:	05:00:29 p	AL:	10:00:29 p	DE:	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:29 p	AL:	10:00:29 p	DE:	05:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:29 p	AL:	10:00:29 p	DE:	05:00:29 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1-D

*Miguel Arturo Ken*

ACEPTO

REA MARTINEZ MIGUEL ARTURO

*AAJTOBLO*

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIEROS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los cuales no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o privacidad del puesto a terceras personas.
- Estacionamiento en banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.